



**Universidad Especializada de Las Américas**  
**CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N°009-2003**  
(de 17 de enero de 2003)

*“Por el cual se aprueban los cursos de inglés que se ofrecerán a particulares”.*

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que UDELAS, en su constante búsqueda de la excelencia académica y profesional de sus estudiantes, incorpora y hace propio los avances tecnológicos en la metodología y didáctica educativa para preparar a sus egresados como profesionales capaces de acometer con eficiencia y eficacia los retos de un mundo cada día más cambiante.

Que en el contexto de las políticas educativas de la República de Panamá, el uso y dominio del idioma inglés está regulado mediante la Ley 2 del 14 de enero de 2003, y se convierte en un reto para todos (as) los (las) profesionales del tercer milenio.

Que UDELAS, como Universidad promotora de una nueva era en la educación, se propone ofrecer a sus estudiantes y a la comunidad en general, una mejor formación profesional, ampliando la enseñanza y los recursos que se requieren para obtener los objetivos de excelencia profesional.

Que en la sesión del Consejo Académico correspondiente al 17 de enero de 2003, se presentó la propuesta de ofrecer servicios académicos no formales a instituciones públicas o privadas y a la comunidad en general, destacando la implementación de cursos académicos, dictados en el Centro Inteligente de Lenguas de las Américas (CILA).

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar los planes y programas académicos.

**ACUERDA:**

- Primero:** Aprobar la propuesta de ofrecer servicios académicos no formales a instituciones públicas o privadas y a la comunidad en general, desde el Centro Inteligente de Lenguas de las Américas (CILA).
- Segundo:** Para ingresar a estos programas se exigirá la realización de un examen de ubicación, el cual establecerá el nivel de conocimiento y dominio del participante y permitirá su ubicación en el curso.
- Tercero:** Los cursos se iniciarán a partir del primer semestre académico del año dos mil tres (2003) y tendrán los siguientes planes:
1. **Básico General:** Cuatro (4) semestres de Inglés conversacional – investigativo, que comprenden 320 horas.
  2. Un (1) semestre de Inglés conversacional técnico inicial, que corresponde 80 horas;
  3. Un (1) semestre de Inglés conversacional técnico intermedio, que comprende 80 horas;
  4. Un semestre de Inglés conversacional investigativo inicial, que comprende 80 horas.

5. **Intermedio:** Un (1) semestre de inglés conversacional investigativo intermedio, que comprende 80 horas.
6. **Avanzado:** Un (1) semestre de inglés conversacional investigativo avanzado para participantes de Maestrías y Doctorados, que comprende 80 horas.

**Cuarto:** Los Programas deberán abarcar las siguientes áreas lingüísticas: Escuchar y Comprender, Hablar, Leer, Escribir e Investigar. De igual forma deben implementar cursos innovadores, Metodología Activa y Participativa, Integración de lo teórico con lo práctico y Atención personalizada.

**Quinto:** UDELAS otorgará una Certificación de 320 horas (dominio básico del idioma Inglés), a quienes aprueben satisfactoriamente todo el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico, y demás acuerdos, Reglamentos y disposiciones legales de nuestra Universidad.

**Sexto:** Podrán ingresar a los cursos de inglés todos los interesados que cumplan con las disposiciones y reglamentos de esta Universidad.

**Séptimo:** Se establecen como requisitos de ingreso al Programa de Inglés, los siguientes:

**Ingreso:**

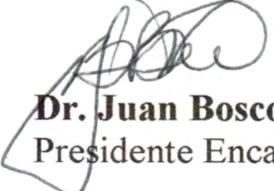
1. Contar con un buen estado de salud física y mental (certificado);
2. Llenar la solicitud de admisión;
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Pasar una entrevista con el Coordinador del programa;
5. Cancelar y presentar prueba de ubicación;
6. Fotocopia de la Cédula;

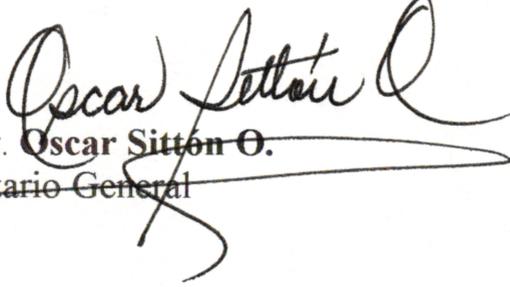
**Octavo:** Los estudios de inglés serán presenciales, con periodos de clases de carácter teórico - práctico de 50 minutos. Es prerrequisito la aprobación del nivel anterior para matricular el siguiente.

**Noveno:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**Décimo:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

*Dado a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente Encargado

  
Mgter. **Oscar Sittón O.**  
Secretario General